

ANEXO SALARIAL II - 1991

PERSONAL	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL 14 PAGAS	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE ANUAL 12 PAGAS
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe 1ª Administrativo	112.068	1.568.952	6.952	83.424
Jefe 2ª Administrativo	100.151	1.402.114	6.952	83.424
Ofc. 1ª Administrativo	82.122	1.149.708	6.952	83.424
Ofc. 2ª Administrativo	75.300	1.054.200	6.952	83.424
Auxiliar Administrativo	58.903	824.642	6.952	83.424
Aspirante	40.890	572.460	6.952	83.424
Telefonista	58.903	824.642	6.952	83.424
MANDOS INTERMEDIOS				
Engd. General/Encargado	111.475	1.560.650	6.952	83.424
Supervisor	82.122	1.149.708	6.952	83.424
PERSONAL OPERATIVO				
Celador/a	58.000	812.000	6.952	83.424
Controlador/a	58.000	812.000	6.952	83.424
Conserje	58.000	812.000	6.952	83.424
Azafata	58.000	812.000	6.952	83.424
Conductor/Repartidor	58.000	812.000	6.952	83.424
Motorista	58.000	812.000	6.952	83.424
Jardinero	58.000	812.000	6.952	83.424
PERSONAL OFICIOS VARIOS				
Peón/Mozo	56.000	784.000	6.952	83.424
Ayudante	51.633	722.862	6.952	83.424

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAS 1990/1991

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe 1ª Administrativo	1.405
Jefe 2ª Administrativo	1.256
Oficial 1ª Administrativo	1.030
Oficial 2ª Administrativo	944
Auxiliar Administrativo	820
Aspirante	600
Telefonista	769
MANDOS INTERMEDIOS	
Encargado General /Encargado	1.389
Supervisor	1.030
PERSONAL OPERATIVO	
Celador/a	625
Controlador/a	525
Conserje	625
Azafata/Operadora	625
Conductor/Repartidor	625
Motorista	625
Jardinero	625
PERSONAL OFICIOS VARIOS	
Peón/Mozo	625
Ayudante	590

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

17935 ORDEN de 7 de julio de 1992 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a Antonio Villar Vázquez (DISMOBEL).

La Orden de este Departamento de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20) aceptó, entre otras, la solicitud presentada por DISMOBEL, concediéndole beneficios de los legalmente establecidos para la realización del proyecto GY/032, que tiene como actividad

la fabricación de muebles en la Zona de Urgente Reindustrialización de Vigo-Ferrol.

Posteriormente, a la Empresa citada se le concedió un cambio de titularidad de los beneficios concedidos a favor de Antonio Villar Vázquez (DISMOBEL), según Orden de 2 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), solicitando nuevamente la transmisión de la titularidad de los beneficios concedidos a favor de Manuela Blandina Arias Bugallo, Antonio Manuel, Ana y Elena Villar Arias, por fallecimiento del titular de los mismos.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se transmiten los beneficios concedidos a Antonio Villar Vázquez (DISMOBEL) a favor de Manuela Blandina Arias Bugallo, Antonio Manuel, Ana y Elena Villar Arias, subrogándose éstos en todos los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17936 RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Subsecretaría del Departamento, por la que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000387/1992, interpuesto ante la Audiencia Nacional por la Federación Estatal de Energía de Comisiones Obreras.

Recibido requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000387/1992, interpuesto por la Federación Estatal de Energía de Comisiones Obreras, contra Resoluciones de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, de 25 de mayo de 1992, por la que se determina la fijación de servicios mínimos para la Empresa «Iberdrola II», y de 26 de mayo, una de ellas, sobre aplicación del régimen de servicios mínimos de la Empresa «Iberdrola I» y Empresas incluidas en sus subsistemas a excepción de Nuclenor y la otra sobre la aplicación del régimen de servicios mínimos de la Empresa «Iberdrola II», ante la huelga prevista para el día 28 de mayo de 1992.

Esta Subsecretaría, una vez ordenada la remisión a la Audiencia Nacional del oportuno expediente y realizadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona, ha resuelto emplazar, para que comparezcan ante la citada Sala en el plazo cinco días, a todos los interesados en el procedimiento.

Madrid, 25 de junio de 1992.-El Subsecretario, Mariano Casado González.

17937 RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Kraft General Foods, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria agroalimentaria.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno del 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector agroalimentario, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca